



RESOLUCIÓN No. 36 DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la CONVOCATORIA “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1” – Modalidad Carnaval de Barranquilla

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II donde se



RESOLUCIÓN No. 36 DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la CONVOCATORIA “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1” – Modalidad Carnaval de Barranquilla

deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 “Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones” en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de Cultura y en su reemplazo se crea “el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias”. Definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. En cuyas obligaciones se encuentran las de; Velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

Con base en lo anterior, se rescata la pertinencia de obligaciones institucionales tales como las de velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

A través de este evento, se busca promover la salvaguardia de las prácticas culturales significativas y apoyar a los emprendedores locales en su profesionalización y sostenibilidad económica, generando un impacto positivo en las comunidades. Nos proponemos proteger, promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de pasteles típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad de Cartagena de Indias, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y cocina tradicional populares de la ciudad.

Que, mediante esta convocatoria se busca seleccionar a artistas y gestores culturales de Cartagena de Indias, para participar en espacios y eventos de circulación nacional, con el fin de promover su cualificación, el intercambio cultural y el posicionamiento de las tradiciones artísticas y culturales de nuestra ciudad.

Que, para lo anterior, se seleccionarán un total de treinta y cinco (35) propuestas en dos modalidades así:

- **Modalidad Circulación Nacional:** catorce (14) propuestas en las siguientes áreas artísticas: dos (2) para música, dos (2) para danza, dos (2) para artes dramáticas y circo, dos (2) para artes plásticas y visuales, dos (2) para artes literarias, dos (2) para artes cinematográficas y/o audiovisuales y dos (2) para artesanías catorce (14) propuestas en las áreas artísticas de música



RESOLUCIÓN No. 36 DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la CONVOCATORIA “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1” – Modalidad Carnaval de Barranquilla

(2), danza (2), artes dramáticas y circo (2), artes plásticas y visuales (2), artes literarias (2), artes cinematográficas y/o audiovisuales (2) y artesanías (2).

Adicional, tres (3) propuestas dirigidas a grupos étnicos, para aplicar en cualquiera de las categorías artísticas anteriormente enunciadas.

- **Modalidad para Circulación en el Carnaval de Barranquilla 2025:** dieciocho (18) propuestas en las siguientes áreas artísticas: ocho (8) para danza, seis (6) para artes dramáticas y circo y cuatro (4) para música.

Para la CONVOCATORIA: “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1”, el IPCC destina **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000)** para la entrega de treinta y cinco (35) estímulos, destinados exclusivamente para apoyar la presentación de artistas, creadores y gestores culturales. Esta convocatoria se realiza en el marco del Plan de Desarrollo Distrital-PDD 2024-2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”, El IPCC y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, adoptan una nueva visión y apuesta programática desde la Línea Estratégica de “Vida Digna” y el Impulsor de Avance “Artes, Cultura y Patrimonio”, alineados a los programas de “Democratización de la Cultura: Estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural y creativo” y “Derechos culturales y fortalecimiento institucional para la gobernanza”, que promueven la protección y divulgación del patrimonio cultural, fortaleciendo el vínculo entre las tradiciones y el desarrollo social.

Estos recursos estarán destinados a apoyar las propuestas en las líneas, modalidades y categorías de participación establecidas en esta edición.

Esta designación presupuestal esta derogada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 49 y 50 del 31 de enero del año 2025.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 10 de enero de 2025 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta No 1 de Inscritos en el marco de la CONVOCATORIA: “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1”.

Que, para dar continuidad al proceso, resultó pertinente la publicación del estado de las propuestas que pasan a la etapa de subsanación en el marco de la presente convocatoria, mediante el Acta No 3.

Que, resultó pertinente la publicación de las propuestas habilitadas que pasan a la etapa



RESOLUCIÓN No. 36 DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la CONVOCATORIA “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1” – Modalidad Carnaval de Barranquilla

de evaluación en el marco de la presente convocatoria, mediante el Acta No 4.

Que, posteriormente, mediante Resolución No. 33 del 20 de febrero de 2025 se designó el comité evaluador y se publicó el listado de propuestas habilitadas que pasaron a etapa de evaluación correspondientes a la modalidad Carnaval de Barranquilla en el marco de la presente convocatoria.

Que, culminada la etapa de evaluación y presentada por parte del comité evaluador designado los resultados de las evaluaciones, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, procede a acoger la decisión tomada por dicho comité y, en consecuencia, a designar las propuestas seleccionadas en la modalidad Carnaval de Barranquilla, en el marco de la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER la decisión recomendada por el comité evaluador y, en consecuencia, designar como seleccionados de la modalidad Carnaval de Barranquilla a las siguientes propuestas en el marco de la CONVOCATORIA “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1”, a las siguientes personas:

PROPUESTAS SELECCIONADAS EN LA MODALIDAD CARNAVAL DE BARRANQUILLA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	AREA ARTISTICA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DE LA COMPARSA	CATEGORIA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTIMULO
1	DIDIANIS JIMENEZ CORPAS	1143413232	DANZA	AL RITMO DE LA MARIA MULATA	DANZA NEGRA	FOLCLORICO	89,00	\$ 3.000.000



RESOLUCIÓN No. 36 DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la CONVOCATORIA “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1” – Modalidad Carnaval de Barranquilla

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	AREA ARTISTICA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DE LA COMPARSA	CATEGORIA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTIMULO
2	IRMA ISABEL JIMÉNEZ ALVEAR	22778533	DANZA	CUMBALÍ, GAITA Y TRADICIÓN, DE CARTAGENA PA'L CARNAVAL	FUNDACIÓN CULTURAL FOLCLÓRICA CUMBALÍ	FOLCLORICO	87,67	\$ 3.000.000
3	NERY ENRIQUE GUERRA CORREA	73097299	DANZA	PASOS DE SALÓN: MEREKUMBÉ Y SU LEGADO	CALENDA GETSEMANI	FOLCLORICO	84,00	\$ 3.000.000
4	FRANK STEVEN MIRANDA CONSUEGRA	73006466	DANZA	MAPALÉ A LA ORILLA DEL MAR CARIBE	ACADEMIA AFROCARIBE	FOLCLORICO	81,67	\$ 3.000.000
5	JOHN JAIRO DELGADO BANQUEZ	1007313867	DANZA	10° ANIVERSARIO COMPARSA DE FANTASIA KYMBALA: HOMENAJE AL JOE ARROYO	COMPARSA DE FANTASIA KYMBALA	COMPARSA	94,33	\$ 3.000.000
6	KALOV DANCE STUDIO	901313303	DANZA	YO SOY CARTAGENA	KALOV DANCE STUDIO	COMPARSA	85,67	\$ 3.000.000



RESOLUCIÓN No. 36 DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la CONVOCATORIA “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1” – Modalidad Carnaval de Barranquilla

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	AREA ARTISTICA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DE LA COMPARSA	CATEGORIA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTIMULO
7	IDALIS PÉREZ URUETA	1143389486	DANZA	SONDANZA "QUE VIVA LA HISTORIA Y QUE VIVA LA CHAMPETA"	CORPORACIÓN CULTURAL SONDANZA	URBANA	87,33	\$ 3.000.000
8	CORPORACION CULTURAL LAS COBRAS	73570284	ARTES DRAMÁTICAS Y CIRCO	LAS COBRAS DE CARTAGENA	LAS COBRAS DE CARTAGENA	DISFRAZ COLECTIVO	95,00	\$ 2.000.000
9	LENA MARIA MENDOZA ARDILA	22806368	ARTES DRAMÁTICAS Y CIRCO	NANOS CARTAGENA: PERSONAJES DE NUESTRAS FIESTAS	NANOS CARTAGENA	DISFRAZ COLECTIVO	78,00	\$ 2.000.000
10	ARMANDO MORALES AGUIRRE	73104530	ARTES DRAMÁTICAS Y CIRCO	CARTAGENA EN 1.741	GRUPO CULTURAL CARTAGENA ANTIGUA - "GRUCCA"	DISFRAZ COLECTIVO	76,67	\$ 2.000.000
11	MAXIMILIANO OROZCO ALVAREZ	73145580	ARTES DRAMÁTICAS Y CIRCO	LIBERTAD AFROCOLOMBIANA	DIZFRAZ INDIVIDUAL LIBERTAD AFROCOLOMBIANA	DISFRAZ INDIVIDUAL	77,00	\$ 2.000.000
12	EDSSON GIOVANNI TORREGLOZA RAMOS	1128050853	ARTES DRAMÁTICAS Y CIRCO	CONGO DE CARTAGENA	CONGO DE CARTAGENA	DISFRAZ INDIVIDUAL	76,33	\$ 2.000.000



RESOLUCIÓN No. 36 DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la CONVOCATORIA “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1” – Modalidad Carnaval de Barranquilla

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	AREA ARTISTICA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DE LA COMPARSA	CATEGORIA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTIMULO
13	IVIS MARIA AMOR BELTRAN	23190887	ARTES DRAMÁTICAS Y CIRCO	NEGRITA PULOY ALEGRIA	INDIVIDUAL	DISFRAZ INDIVIDUAL	70,33	\$ 2.000.000
14	YISET PAOLA PEREZ VILLAMIL	1049934004	MÚSICA	BULLERENGUE QUIEN LO VIVE ES QUIEN LO GOZA	YESSI PEREZ	MUSICA	88,67	\$ 2.000.000
15	JUSTO VALDEZ CASSIANI	73573758	MÚSICA	LA MUSICA EN CARTAGENA TRADICIONAL, LA CHAMPETA.	LA DINASTÍA VALDEZ	MUSICA	86,00	\$ 2.000.000
16	HENRY GONZALEZ GONZALEZ	9146556	MÚSICA	KUMAJANÁ EN LA CARNAVALADA	KUMAJANÁ	MUSICA	80,00	\$ 2.000.000
17	WALBER DAVID LIÑAN VALDEZ	1148449076	MÚSICA	CARTAGENA BULLERENGUERA	CUERPO Y TAMBÓ	MUSICA	79,00	\$ 2.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los ganadores de esta modalidad, el cual se hará efectivo una vez sean presentados los documentos requeridos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>.

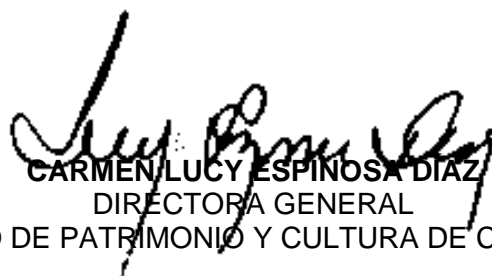
RESOLUCIÓN No. 36 DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la CONVOCATORIA “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1” – Modalidad Carnaval de Barranquilla

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Vo. Bo. 
Walter Navarro Rangel
Asesor Jurídico IPCC